

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 433

14 de septiembre de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 57, aprobada el 6 de febrero de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Hacienda; pueda radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar un estudio abarcador y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 57, aprobada el 6 de febrero de
- 2 2017, para que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- **[La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,**
- 4 **conclusiones y recomendaciones dentro de (90) días después de la aprobación de esta**
- 5 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes parciales de acuerdo con sus hallazgos,*
- 6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*

1 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
2 *Asamblea Legislativa.”*

3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.